



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010 – 2020 -MDC

Catacaos, 20 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972 ha previsto “Artículo II AUTONOMÍA: Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ha señalado en su Artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: 1. Corresponde al Concejo Municipal : (...) 20. Aceptar **donaciones**, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Informe N° 052-2019-MDC/SGL-MB, de fecha 02 de diciembre del 2019, la Lic. en Adm. MAGALI ANCAJIMA SANDOVAL, ESPECIALISTA EN MARGESÍ DE BIENES, comunica y alcanza al Gerente de Administración el Informe Técnico N° 03, que consta de 28 folios, referente a la transferencia en la modalidad de Donación del Camión Cisterna marca Nissan placa EGE-744, el mismo que se encuentra a un valor de S/. 1.00 (Un Sol) por lo que deberá ser aprobado por Sesión de Concejo.

Que, con Informe N° 407-2019-MDC-GA, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Sr. Wilfredo Rafael Sullón Huiman, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN de este Distrital, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal, con el fin de que pase a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, con Informe N° 0038-2010/MDC.GAJ, de fecha 22 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de este Distrital después de argumentar legalmente este punto, recomienda la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal para la aceptación de la Donación por parte del Gobierno Regional de Piura, a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, del bien Mueble: CAMIÓN CISTERNA, MARCA NISSAN; PLACA EGE-744; y que estando dicho bien en estado de Obsolescencia, luego de la aceptación de la donación; deben efectuarse la Baja del mismo, para llevar a cabo alguno de los actos de disposición previstos en el Artículo 122° del Reglamento del Sistema de Bienes Estatales; DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, con Dictamen N° 003-2020-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 03 de Febrero del 2020, los miembros de la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional comunican que después de haber analizado el expediente de Donación de Camión Cisterna a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, recomiendan la aprobación de la Donación y sugerir que en la Sesión de Concejo se invite a la especialista en Margesí de Bienes, para resolver las dudas que tengan los miembros del Concejo Municipal; por lo que proponen al Alcalde para que eleve el expediente para ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, con el Informe N° 052-2019-MDC/SGL-MG, y el Informe Técnico N° 03; han indicado que el bien a ser aceptado en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos; será transferido por parte del Gobierno Regional; ello como parte del Convenio de Cooperación de Abastecimiento de Agua Potable por Camión Cisterna suscrito en el año 2009, tiempo desde el cual dicho bien mueble estuvo bajo la custodia de la Municipalidad, por lo que el presente procedimiento se pretende regularizar la Donación a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos..

Que, con Informe N° 140-2019-MDC-SGMMYE, el responsable de la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo de esta Municipalidad detalla que el mencionado bien se encuentra en estado obsoleto, inoperativo, está totalmente desmantelado, no tiene ni motor, bomba de gasolina, bomba de inyección, radiador, ventilador, bomba de agua, caja de cambio, batería, alternador. Luces, radio, parlantes etc. etc. además no existe ninguna investigación para conocer en qué año se ha hecho el desmantelamiento, quienes son los responsables, por lo que se deben efectuar las acciones de investigación; previa determinación de la Baja, efectuándose las acciones prevista en el





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010 – 2020 -MDC

2

DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA; Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

POR TANTO:

Estando a la decisión UNÁNIME del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Ordinaria N° 004-2020, de fecha jueves 20 de Febrero del 2020.

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DONACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DEL BIEN MUEBLE: CAMIÓN CISTERNA; MARCA NISSAN; PLACA EGE 744. Y EN VISTA DE QUE ESTE BIEN SE ENCUENTRA EN ESTADO OBSOLETO. DISPÓNGASE LA BAJA DEL MISMO BIEN, PARA LLEVAR A CABO LA DISPOSICIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 122° DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BIENES ESTATALES; DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTICULO 2°: FORMAR LA COMISIÓN INVESTIGADORA para que indaguen desde que fecha se ha llevado a cabo el desmantelamiento del camión cisterna, y dar con los responsables de este hecho, para poder disponer lo conveniente a través de Secretaria Técnica de esta Municipalidad. La Comisión estará integrada por:

ING. MANUEL SANDOVAL VALDIVIEZO
SR. LUIS ANTONIO VALENCIA SEMINARIO Y
SR. MIGUEL ÁNGEL TRELLES COVENAS

HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Mazaos Vera
ALCALDE

